



RIO BUENO, 15 de Diciembre de 2017.

EXENTO N° 4996 / VISTOS:
IDDOC: 272493

1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.

TENIENDO PRESENTE:

1. - Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos 63.
- 2.- Carta de fecha 06 de Noviembre de 2017 de Agrupación de Mujeres Renacer San Pedro.
- 3.- Certificado de Personalidad Jurídica de la Agrupación de Mujeres Renacer de San Pedro, de fecha 20.11.2017.
- 3.- Art. 36 de la Ley N° 18.695.

CONSIDERANDO

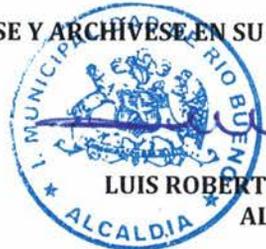
1.- La solicitud ingresada con fecha 06 de noviembre del 2017, por la Agrupación de Mujeres Renacer de San Pedro, a través de su presidenta la Sra. Ester Eliana Silva Ahengo; solicitan la administración del Bien de uso Público; Sede Social Ubicada en San Pedro en la cual funcionaba anteriormente la Junta de Vecinos. La agrupación a Llevado a cabo varias actividades en la sede y dándole funcionamiento, es por ello que solicitan hacerse cargo de su mantenimiento y cuidado.

DECRETO

1.- **AUTORIZASE la ocupación de Bien de Uso Público de la Sede Social Ubicada en San Pedro; a la Agrupación de Mujeres Renacer de San Pedro, con Personalidad Jurídica N° 396 de fecha 02.06.2017, Rut; 65.149.632-2; a través de su Presidenta Sra. Ester Eliana Silva Ahengo, Rut: 16.671.378-1; hasta el 28 de febrero del 2018.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.


ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE